



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES Y DE ASUNTOS
MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Asuntos Municipales, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado, a los Sistemas DIF Municipales y a las áreas municipales de salud, para que, en el ámbito de sus competencias, diseñen e implementen programas permanentes de información, promoción y sensibilización sobre autocuidado preventivo, salud física y salud mental, orientados a retrasar la dependencia y fortalecer la autonomía de las personas a lo largo de su vida**, promovida por la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, representante del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso u); 36, inciso c); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turnos a la Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 03 de marzo de 2026, la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, presentó la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado, a los Sistemas DIF Municipales y a las áreas municipales de salud, para que, en el ámbito de sus competencias, diseñen e implementen programas permanentes de información, promoción y sensibilización sobre autocuidado preventivo, salud física y salud mental, orientados a retrasar la dependencia y fortalecer la autonomía de las personas a lo largo de su vida.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, y de Asuntos Municipales mediante los oficios con número: SG/2A/AT-1255 y SG/2A/AT-1256 recayéndole a la misma el número de expediente 66-1265, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como finalidad, solicitar a los Ayuntamientos del Estado, a los Sistemas DIF Municipales y a las áreas municipales de salud, para que diseñen e implementen programas permanentes de información, promoción y sensibilización sobre autocuidado preventivo, salud física y salud mental, orientados a retrasar la dependencia y fortalecer la autonomía de las personas a lo largo de su vida.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

"En los últimos años, el debate público ha avanzado de manera importante en el reconocimiento del trabajo de cuidados y en la necesidad de fortalecer políticas públicas dirigidas a quienes cuidan a otras personas, particularmente en contextos de enfermedad, discapacidad o envejecimiento.

En México ese debate ha culminado en un Sistema Nacional de Cuidados impulsado por el Gobierno Federal y que ha estado acoplado a su realidad el Estado de Tamaulipas con políticas públicas que aseguren que la persona



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

necesitada de cuidado así como el cuidador tengan el acceso y la preparación necesaria para otorgarlo en cada vez mejores condiciones.

Sin embargo, resulta necesario complementar esta visión incorporando el enfoque preventivo del autocuidado como parte integral del sistema de cuidados.

El autocuidado preventivo entendido como el conjunto de hábitos, acciones y decisiones orientadas a preservar la salud física, mental y emocional contribuye a retrasar la aparición de enfermedades crónicas, a reducir la dependencia futura y a mejorar la calidad de vida de la población.

Impulsar el autocuidado no sustituye la responsabilidad del Estado en materia de cuidados; por el contrario, la fortalece, al promover una cultura de prevención y corresponsabilidad social que disminuye presiones futuras sobre las familias, las instituciones y los sistemas de salud.

Los municipios, por su cercanía con la población, representan el primer nivel de contacto comunitario y cuentan con espacios idóneos para desarrollar programas de información, sensibilización y promoción del autocuidado desde una perspectiva accesible, comunitaria y preventiva.

Por ello, se estima pertinente exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos, a los Sistemas DIF Municipales y a las áreas municipales de salud a impulsar acciones permanentes de difusión, orientación y acompañamiento comunitario en materia de autocuidado preventivo.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En primer término, quienes integramos estos órganos dictaminadores advertimos que el objeto de la iniciativa consiste en impulsar, desde el ámbito municipal, una política pública permanente de información, promoción y sensibilización sobre autocuidado preventivo, salud física y salud mental, por lo que su propósito no se limita a difundir recomendaciones generales, sino que busca sembrar una cultura de prevención que acompañe a las personas durante todas las etapas de su vida, fortaleciendo su autonomía, retrasando condiciones de dependencia y generando conciencia social sobre la importancia de cuidar la salud antes de que aparezcan padecimientos o limitaciones que afecten la calidad de vida.

Asimismo, es importante reconocer que la realidad que viven muchas familias tamaulipecas exige respuestas cercanas, prácticas y sostenidas, pues en los hogares se enfrentan diariamente problemas asociados al sedentarismo, la mala alimentación, el estrés, la ansiedad, la depresión, el abandono, el envejecimiento sin acompañamiento y la falta de información preventiva, de manera que los municipios, por ser el primer punto de contacto entre la ciudadanía y el gobierno, se encuentran en una posición estratégica para acercar orientación, campañas, talleres y acciones comunitarias que permitan prevenir riesgos, detectar necesidades y promover hábitos saludables desde las colonias, ejidos y comunidades.

De igual forma, esta acción legislativa adquiere relevancia política y social porque atiende una demanda real de la población, ya que muchas veces las personas acuden a los servicios de salud cuando el problema ya avanzó, cuando la enfermedad ya limitó sus actividades o cuando la salud mental ya afectó la convivencia familiar, por ello estimamos necesario que las autoridades municipales, los Sistemas DIF y las áreas de salud asuman un papel más activo en la prevención,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

no como una actividad ocasional o de campaña, sino como una tarea pública permanente, humana y sensible, capaz de colocar el bienestar de las personas en el centro de la agenda municipal.

En ese sentido, consideramos que esta acción legislativa representa una oportunidad para fortalecer la coordinación institucional y el sentido social del gobierno local, porque los Ayuntamientos cuentan con capacidad territorial, los Sistemas DIF tienen cercanía con familias, niñas, niños, personas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad, mientras que las áreas municipales de salud pueden aportar orientación técnica y acompañamiento preventivo, de modo que, al trabajar de manera articulada, se pueden construir programas sencillos pero efectivos, con pláticas, jornadas, materiales informativos, actividades físicas, orientación emocional y acciones de sensibilización que respondan a las condiciones reales de cada municipio.

Finalmente, estimamos que los beneficios para la población tamaulipeca serían amplios y de alto valor público, toda vez que con la promoción del autocuidado, la salud física y la salud mental se contribuirá a formar personas más informadas, familias más fuertes y comunidades más solidarias, además de disminuir cargas futuras para los servicios de salud y para los propios hogares, por lo que esta propuesta debe entenderse como una medida preventiva y profundamente social, orientada a que las y los tamaulipecos puedan vivir con mayor bienestar, independencia y dignidad, fortaleciendo así una visión de gobierno que no espera a que los problemas se agraven, sino que actúa oportunamente para proteger la vida cotidiana de las personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado, a los Sistemas DIF Municipales y a las áreas municipales de salud, para que, en el ámbito de sus competencias, diseñen e implementen programas permanentes de información, promoción y sensibilización sobre autocuidado preventivo, salud física y salud mental, orientados a retrasar la dependencia y fortalecer la autonomía de las personas a lo largo de su vida.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para los efectos conducentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA PRESIDENTA			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA SECRETARIA			
DIP. . GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. ELVIA EGÚÍA CASTILLO VOCAL			
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES VOCAL			
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 66 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES Y A LAS ÁREAS MUNICIPALES DE SALUD, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DISEÑEN E IMPLEMENTEN PROGRAMAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE AUTOCUIDADO PREVENTIVO, SALUD FÍSICA Y SALUD MENTAL, ORIENTADOS A RETRASAR LA DEPENDENCIA Y FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS A LO LARGO DE SU VIDA.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 66 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES Y A LAS ÁREAS MUNICIPALES DE SALUD, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DISEÑEN E IMPLEMENTEN PROGRAMAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE AUTOCUIDADO PREVENTIVO, SALUD FÍSICA Y SALUD MENTAL, ORIENTADOS A RETRASAR LA DEPENDENCIA Y FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS A LO LARGO DE SU VIDA.